

Hidalgo

↓ Los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal así como sus auxiliares cumplirán y vigilarán la ejecución de las órdenes de protección.

¿Prevé criterios para la evaluación del riesgo al emitirla?

- I.- El riesgo o peligro existente;
- II.- La seguridad de la víctima; y
- III.- Los elementos con que se cuente.

▶ Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección de emergencia y preventivas.

¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

Inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Duración de la orden de protección

No mayor de 72 horas.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

La duración de las órdenes de protección será hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.

